



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO REDET PRECIOS NEC EX-2023-00214968- -MUNIMDP-DVGDC#SEH

VISTO

el Expediente municipal Nro. 384-8-2021 C1 A2 C1 y el Expediente electrónico Nro. EX-2023-00214968- -MUNIMDP-DVGDC#SEH por el que se tramita la reconsideración de precios de la “Contratación del servicio de instalación y mantenimiento de cámaras de seguridad para espacios públicos del Partido de General Pueyrredón con destino Secretaría de Seguridad”, conforme actuaciones de la Licitación Pública N° 03/21, y

CONSIDERANDO

Que en el Orden 2, por Decreto N° 2271/21, se adjudicó la citada contratación a la firma NEC ARGENTINA S.A., emitiéndose la orden de compra 1802/2021.

Que en el Orden 2, por Decreto N° 2798/22, se aprobó la redeterminación de precios para las prestaciones realizadas por la firma NEC ARGENTINA S.A., desde el 01 de Septiembre de 2022.

Que en el Orden 4, por Decreto DECFC-2023-1280-E-MUNIMDP-INT, se aprobó la redeterminación de precios para las prestaciones realizadas por la firma NEC ARGENTINA S.A., desde el 01 de Febrero de 2023.

Que en el Orden 9, por Decreto DECFC-2023-2464-E-MUNIMDP-INT, se aprobó la redeterminación de precios para las prestaciones realizadas por la firma NEC ARGENTINA S.A., desde el 01 de Agosto de 2023.

Que en el Orden 16, por Decreto DECFC-2024-511-E-MUNIMDP-INT, se aprobó la redeterminación de precios para las prestaciones realizadas por la firma NEC ARGENTINA S.A., desde el 01 de Diciembre de 2023.

Que en el Orden 19, con fecha 29 de Abril de 2024, la firma NEC ARGENTINA S.A. presenta nota ante la

Dirección General de Contrataciones solicitando un reajuste del precio.

Que en el Orden 21 y 27, la Subsecretaría de Economía y Hacienda analiza la solicitud de redeterminación de precios presentada por la firma adjudicataria y calcula la variación de los diferentes componentes del costo entre el período Diciembre 2023 (último precio redeterminado) y Marzo 2024 (inmediato anterior al de presentación de la nota).

Que en el Orden 24, la Contaduría General realiza el control de legalidad de su competencia, en los términos de lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley Orgánica Municipal (LOM).

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Apruébase a partir del 1° de Abril de 2024 la redeterminación de precios del servicio de instalación y mantenimiento de cámaras de seguridad para espacios públicos del Partido de General Pueyrredón con destino Secretaría de Seguridad, celebrado con la firma NEC ARGENTINA S.A. Según el siguiente detalle:

PORCENTAJE DE AUMENTO: 42,62%

Abono Original: \$ 16.096.252,74

Abono a partir de Septiembre 2022: \$ 19.594,883,51

Abono a partir de Febrero 2023: \$ 22.300.084,79

Abono a partir de Agosto 2023: \$ 28.149.756,19

Descripción	Abono a partir de Diciembre 2023	Abono a partir de Abril 2024	Diferencia
SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMARAS DE SEGURIDAD – SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA			
-374 LICENCIA MILESTON XPROTECT CORPORATE	\$32.974.946,24	\$47.028.868,33	\$14.053.922,09
-1165 LICENCIA MILESTONE XPROTECT CARE X AÑO			
-170 CAMARAS FIJAS (INTELIGENCIA ARTIFICIAL)			

<p>INCLUYE PROTECTOR POE</p> <p>-159 CAMARA DOMO PTZ INCLUYE PROTECTOR POE</p> <p>-120 CAJA DE SERVICIO (TABLERO ELECTRICO, SWITCH INDUSTRIAL)</p> <p>-100 RADIO ENLACE 5AC GEN 2 (X2)</p> <p>-2 SERVER MILESTONE PARA 100 CAMARAS (LIVE RECORDING+STORAGE 30 DIAS)</p> <p>-1 SERVER ANALITICA</p> <p>-45 PUNTO LPR (CAMARA LPR – LENTE LPR – ILUMINADOR – LIC NEURALLAB – INCLUYE INSTALACION) INCLUYE PROTECTOR POE</p> <p>-1 PANEL VIDEOWALL 50”</p> <p>-15000 METROS DE FO AEREA (FO+MORCETERIA+INSTALACION SIN ELECTRONICA)</p> <p>-30 CAJAS DE RECAMBIO</p> <p>-50 BURBUJAS DOMO</p> <p>-1 ACTUALIZACIÓN BRIEFCAM PARA 50 LICENCIAS</p> <p>-2 OPERARIOS EN CALLE CON HIDROELEVADOR + 1 TECNICO ONSITE + 10 HS. SEMANALES VIA REMOTO DE 1 ING REDES + 1 ING SERVIDORES</p> <p>-INCLUYE LA PROVISION DE EQUIPAMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO, SEGÚN MEMORIA TECNICA</p>			
--	--	--	--

ARTÍCULO 2°.- Reconózcase la diferencia de precios enunciadas en el Art.1° las prestaciones realizadas por la firma NEC ARGENTINA S.A. desde el mes de Abril de 2024 hasta el dictado del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- A partir de la notificación, el proveedor NEC ARGENTINA S.A. renuncia expresamente a todos los reclamos por mayores costos, compensaciones, intereses o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza hasta el mes de Marzo 2024, inclusive; y acepta que las diferencias originadas entre el importe redeterminado y el precio original no darán lugar a reconocimiento de interés y/o actualización por el período comprendido entre Abril 2024 y la fecha del presente acto.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal, Técnico y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dese intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.